



COMUNICADO DE PRENSA

Senado abre las puertas a vehículos eléctricos e híbridos para ahorrar dinero al consumidor

(SAN JUAN – martes, 8 de julio de 2014) – El Gobernador ya firmó uno de los frutos de la pasada sesión del Senado, el Proyecto 884, que otorga una exención a los vehículos impulsados mayormente por electricidad. “Esta legislación de Administración, que ya es la Ley 81-2004, que fue firmada el el pasado 2 de julio, procura eximir del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, concepto que incluye vehículos híbridos enchufables (“plug-in”) y vehículos eléctricos”, explicó el presidente de Senado, Eduardo A. Bhatia, en un repaso de los logros de la pasada sesión.

Esta medida fue aprobada tanto por el Senado como la Cámara durante la tercera sesión de la décimo séptima Asamblea Legislativa y al ser firmada por el Gobernador, reitera el compromiso de la Rama Ejecutiva y de esta Asamblea Legislativa de proteger nuestros recursos naturales al máximo. Además garantiza el desarrollo de energías renovables y sostenibles en la Isla. De igual modo, se promueve una reducción sustancial en el precio de venta de todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, haciéndolos más accesibles al presupuesto de los consumidores”, detalló Bhatia.

Estos tipos de vehículos reducen la contaminación atmosférica, la dependencia en el petróleo y las emisiones de gases que contribuyen a la contaminación de la atmósfera. Asimismo, además de ser eco-amigables, estos vehículos con tecnologías verdes le ahorran sumas sustanciales al bolsillo del consumidor ante el rendimiento cada vez más alto que exhiben.

“Aunque en nuestra legislación tributaria existen algunos incentivos de devolución o reembolso parcial de arbitrios en la compra de vehículos impulsados por energía alterna o combinada, es preciso fortalecer y mejorar dramáticamente los mecanismos disponibles para que todos nuestros ciudadanos puedan adquirir estos vehículos”, insistió Bhatia, al referirse concretamente a los autos híbridos enchufables y eléctricos, por causas tecnológicas, tienen costos iniciales más elevados que autos de combustión interna convencionales.

La Ley 81-2014 concede un reembolso del pago de arbitrios impuestos a los vehículos de motor impulsados por energía alterna o combinada que sean introducidos a, o manufacturados en Puerto Rico. En el caso de los vehículos impulsados mayormente por electricidad, éstos estarán exentos del pago total de arbitrios.

###

